



autores paraguayos asociados

Ley N° 1328/1998 de Derechos de Autor y Derechos Conexos

Chile 850 – Asunción
Teléfono: (021) 445 300

PLANILLA DE ACTUACION EN TV

Medio de comunicación:	Interprete/Orquesta:
Frecuencia/Canal:	Director/Responsable:
Dirección:	Dirección:
Localidad:	Localidad:
Nombre del programa:	Teléfono:
Fecha:	E-mail:

Fecha recepción	Recibido por	Controlado	Autorizado por	Fecha

Factura N°	Rubro	Código	Periodo Liquid.	Otros

USO INTERNO

N°	USO INT.	TITULOS DE LAS OBRAS	R.	GENERO	LETRA	MUSICA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROGRAMACION

OBSERVACION: Sírvese cerrar la planilla a la finalización de las ejecuciones.

Programación: Hora de inicio:.....

Hora de cierre:.....

.....
Firma del encargado del grupo

.....
Firma del programador y/o productor

NOTA: Los datos y el repertorio consignados en esta planilla tienen el valor de DECLARACION JURADA. El firmante declara conocer las responsabilidades de ley que le corresponden en su calidad de interprete o empresario, quedando a salvo el derecho de APA al más amplio control y verificación del contenido de esta planilla, que podrá corregir de acuerdo a las inspecciones que se realicen. En caso de comprobar infracciones o falsedad en los datos suministrados, y sin perjuicio de las sanciones que establece la Ley, APA podrá aplicar al responsable, firme o no esta planilla, las multas y/o sanciones disciplinarias que correspondan acuerdo a la legislación y/o reglamento vigente, sin perjuicio de retirarles la autorización para la utilización del repertorio administrado y/o representado por la entidad.

Código Penal – Libro II – Parte Especial – Título V (Hechos punibles contra las relaciones jurídicas) Artículo 243 Declaración falsa.

1° El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2° El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.